

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 23 de Abril de 2004

Nº 16.870

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 833 del 15/04/04 – Designa al Dr. Néstor Enrique Heredia, representante de la Provincia de Salta ante el Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpretación para la Administración Pública	1943
M.HA. y O.P. N° 839 del 15/04/04 – Reestructuración presupuestaria	1944

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 832 del 15/04/04 – Rechaza recurso jerárquico	1945
S.G.G. N° 834 del 15/04/04 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1945
S.G.G. N° 835 del 15/04/04 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1945
M.HA. y O.P. N° 836 del 15/04/04 – Incorporación presupuestaria	1945
M.S.P. N° 837 del 15/04/04 – Retiro voluntario	1946
M.S.P. N° 838 del 15/04/04 – Designación de personal temporario	1946
M.ED. N° 840 del 15/04/04 – Retiro voluntario	1946
M.S.P. N° 841 del 15/04/04 – Designación de personal temporario	1947
M.S.P. N° 842 del 15/04/04 – Designación de personal temporario	1947
M.HA. y O.P. N° 843 del 15/04/04 – Rechaza recurso de reconsideración	1947
M.ED. N° 844 del 15/04/04 – Rechaza recurso jerárquico	1947

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.HA y O.P. N° 85 del 13/04/04 - Modifica asignación de Fondo Permanente Ejercicio 2004 para la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social	1948
--	------

ACORDADAS

N° 1884 - Corte de Justicia de Salta N° 9133	1948
N° 1883 - Corte de Justicia de Salta N° 9134	1949
N° 1882 - Corte de Justicia de Salta N° 9135	1951

EDICTOS DE MINA

N° 1877 - Angel del Infierno - Expte. N° 4.445	1953
N° 1875 - Gastón 3 - Expte. N° 17.392	1953
N° 1787 – Yanina – Expte. N° 17.744	1954
N° 1780 – María Cleofé – Expte. N° 17.746	1954
N° 1779 – Amanecer – Expte. N° 17.745	1954

LICITACION PUBLICA

N° 1873 - M.S.P. Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención N° 001/04	1954
---	------

LICITACIONES

Pág.

N° 1723 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/04	1955
N° 1758 - U.N.Sa. N° 02/04	1955

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1888 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 004/04	1955
N° 1886 - Hospital Materno Infantil N° 11	1956

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1814 – Sres. Benito Salva y Ricardo Salva – Expte. N° 34-03.277/02	1956
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1889 - Volmaro, Reynaldo Raúl - García Vidal de Volmaro, Irma Pilar - Expte. N° 83.003/03	1956
N° 1887 - Ramos, Severina Griselda - Expte. N° 68.864/03	1957
N° 1885 - Figueroa, Próspero - Expte. N° 1-055.665/02	1957
N° 1881 - Flores, Robustiano Juan Carlos - Expte. N° 1-63.912/03	1957
N° 1878 - Berta Llao - Expte. N° 15.587/03	1957
N° 1863 – Marocco, Irma Estela – Expte. N° 1-026.682/01	1957
N° 1860 – Maldonado, Héctor Fernando – Expte. N° 081.794/03	1957
N° 1856 – Cruz, Froilán – Expte. N° 61.710/2	1958
N° 1855 – Barboza, Alejandro – Expte. N° 86.163	1958
N° 1854 – Ovando, Domingo – Expte. N° 78.972/03	1958
N° 1839 – Saravia, Paulino – Expte. N° 002.441/03	1958
N° 1838 – Zoila Rosa Olivera – Expte. N° 12.519/02	1958
N° 1832 – Yapura, Antonio – Expte. N° 65.374/03	1958

REMATES JUDICIALES

N° 1891 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. N° EXP 041.269/02	1959
N° 1879 - Por Fabiana Soledad Palacios - Juicio Expte. N° 23.187/99	1959
N° 1864 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. N° F-267/00	1960
N° 1845 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. N° C-27.819/98	1960

POSESION VEINTEÑAL

N° 1857 – Yapura, Ana – Aramayo, Raúl Arnaldo vs. Marzaria de Zigarán, Teresa y otros – Expte. N° 067.614/03	1961
N° 1841 – Sosa, José Domingo vs. Alvarez, Guadalupe y otros – Expte. N° 001.522/02	1961

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1818 – Dinar Líneas Aéreas S.A. – Expte. N° 80.118/03	1961
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 1862 – Luna, Luis Eduardo – Expte. N° 93.437/04	1961
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 1861 – Salinas Fresco, Julia Sara – Pequeño – Expte. N° 089.688/04	1962
N° 1836 – Salcedo de Quintana, Margarita Haidée – Expte. N° 79.445/03	1962

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 1871 – Pinares de Catamarca S.A.	1962
N° 1846 – Plantaciones Catamarca S.A.	1963

AVISOS COMERCIALES

N° 1892 - Agropull S.R.L.	1963
N° 1890 - Comercializadora de Comunicaciones S.R.L.	1964
N° 1876 - Diesel La Veloz S.A.	1964

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1874 - Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo - La Caldera, para el día 17/05/04	1965
N° 1870 – Agreración Empleados Judiciales de la Procuración Gral. de Salta, para el día 22/04/04	1965

AVISO GENERAL

N° 1880 - Defensa y Encauzamiento S.A.	1966
---	------

RECAUDACION

N° 1893 - Del Día 22/04/04	1966
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de Abril de 2004

DECRETO N° 833

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 95.628/04 – código 121

VISTO que del 22 al 25 de marzo de 2004, se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpretación para la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que ante tal evento corresponde designar representante de la Provincia de Salta, al señor Secretario de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase representante de la Provincia de Salta ante el Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpreta-

ción para la Administración Pública, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del 22 al 25 de marzo de 2004, al señor Secretario de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Ubeira – David**

Salta, 15 de Abril de 2004

DECRETO N° 839

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 125-3.177/04

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración en el presupuesto vigente es a efecto de hacer posible que la citada Secretaría continúe con el normal desarrollo de la ejecución de obras previstas por la Provincia;

Que para ello es necesario realizar una modificación de créditos presupuestarios que permita reforzar en el Inciso Bienes de Uso, el rubro Construcciones de las Jurisdicciones 07 – Ministerio de Educación y 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.265, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 6.057.705.- (Pesos, seis millones cincuenta y siete mil setecientos cinco).

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 510 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Amortización –

211000 Deudas	\$ 6.057.705.-
211400 Préstamos Recibidos	\$ 6.057.705.-
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 6.057.705.-
211422 Préstamos Recibidos de Administración Nacional – Administración Central	\$ 6.057.705.-

Reforzar a:

Gastos por Objeto \$ 6.057.705.-

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

123000 Bienes de uso	
123120 Construcciones	
123121 Obras en Ejecución – Según detalle Anexo I	\$ 3.439.644.-

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

123000 Bienes de Uso	
123120 Construcciones	
123121 Obras en Ejecución – Según detalle Anexo II	\$ 2.618.061.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Yarade – Fernández
– David**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 832 – 15/04/2004 – Expte. Nº 119-2.912/00 – Cde. 1; 29-399.162/00; 136-10.053/00; 01-83.353/03

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Diego Enrique Argibay, D.N.I. Nº 18.270.076 en contra de la Resolución Nº 456/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder Ejecutivo – Brizuela – David**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 834 – 15/04/2004 – Expediente Nº 270-003.357 – Corresponde 1

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Milton Lazo Rendon – D.N.I. Nº 23.910.524, a partir del día 1º de enero de 2004 y por el término de 6 (seis) meses, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1888/03, debiendo cumplir sus servicios en la Vicegobernación.

Art. 2º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder Ejecutivo – David**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 835 – 15/04/2004 – Expediente Nº 274-5045/04

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Livia Esther Guanica – D.N.I. Nº 21.311.197, a partir

del día 1º de enero de 2004 y por el término de 6 (seis) meses, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 456/03, debiendo cumplir sus servicios en la Secretaría de los Mayores.

Art. 2º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 03 – Gabinete Social – Secretaría de los Mayores.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder Ejecutivo – David**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 836 – 15/04/2004 – Expte. Nº 11-63.625/04

Artículo 1º - Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2004 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.265, la suma de \$ 530.280,38 (Pesos quinientos treinta mil doscientos ochenta mil con treinta y ocho centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 530.280,38
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 530.280,38
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 530.280,38
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 530.280,38
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 530.280,38
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 530.280,38
Total de Gastos	\$ 530.280,38

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción
06 – Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros – A. C. 02 – Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias
Corrientes y de Capital \$ 530.280,38

415100 Transferencias
Corrientes al Sector Privado \$ 530.280,38

415150 Transferencias Corrientes
al Sector Privado Empresas Privadas \$ 530.280,38

415151.1000 Transferencias
Corrientes Empresas Privadas \$ 530.280,38

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder
Ejecutivo – Yarade – Brizuela – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 837 – 15/04/2004 – Expediente N° 90.714/02 – código 121

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a el señor Mario Domingo Ordoñez, D.N.I. N° 8.615.636, legajo N° 09410, personal de servicios generales de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto N° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como secuencia 639, cargo 547, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (decreto N° 1742/02).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Mario Domingo Ordoñez, D.N.I. N° 8.615.636, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 4.660,74) deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso 1, Finalidad-Función 31, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo – Ubeira – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 838 - 15/04/2004 - Expediente N° 10775/03 - código 152

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital «Santa Teresita» de Cerrillos, suprimiendo del Sector de Tocoginecología el orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: obstetra (decreto N° 117/02) y creando en su reemplazo en el Programa de Enfermería el cargo 42.1, de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Marta Esther Troncozo, D.N.I. N° 20.126.092, matrícula profesional N° 2148, para desempeñarse como enfermera en el Hospital «Santa Teresita» de Cerrillos, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Ernestina Humana (resolución ministerial N° 49 D/04).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310080100, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - Ubeira - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 840 - 15/04/2004 - Expediente N° 159-64.151/03

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Elisa Ylma López, L.C. N° 4.204.354, Agrupamiento Administrativa - Sub Grupo 01 - Nivel 04 - Planta Permanente de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo Decreto 1389/96 - Escalafón 02 - Agrupamiento Administrativo - Sub Grupo 01 - Nivel 04 - Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Curso Acción N° 2 - Actividad N° 1 - Inciso 1 - Final 3 - Función 4 - Sub Función 0 - F. Finalidad 1.1 - Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fernández - David**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 841 - 15/
04/2004 - Expte. N° 191/03 - código 197**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Catalina Rojas, D.N.I. N° 14.917.301, matrícula profesional N° 4614, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital «Dr. Ramón Carrillo» de Iruya, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y mientras dure la suspensión preventiva, en la secuencia 22, cargo 18, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo del señor Martín Istanes Velázquez, con suspensión preventiva sin goce de haberes hasta tanto recaiga pronunciamiento en la causa penal (resolución ministerial N° 1086/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización: 46 - Inciso Gastos en Personal. Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Ubeira - David**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 842 - 15/
04/2004 - Expte. N° 7865/03 - código 76**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Néstor Ramiro Saravia Toledo, D.N.I. N° 7.257.453, matrícula profesional N° 441,

para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «Dr. Arturo Oñativia», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el cargo 68, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto N° 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Demetrio Ernesto Herrera (resolución ministerial N° 51 D/04).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050300, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Ubeira - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto
N° 843 - 15/04/2004 - Expte. N° 01-82.015/02**

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sonia Sandra Andreussi de Latre en contra del Decreto N° 887/02, en su mérito confirmar el mismo en todas sus partes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Yarade - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 844 - 15/04/
2004 - Expte. N° 59-9.004/96 y 01-83.605/04**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Jiménez, L.E. N° 7.257.339, en contra del Decreto N° 2420/03, por inadmisibilidad y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fernández - David**

El anexo que forma parte del Decreto N° 839, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 85 – 13/04/2004 – Expte. N° 11-64218/04

Artículo 1º.- Modificar la asignación en concepto de “Fondo Permanente” – Ejercicio 2004, para la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, dispuesta por Resolución N° 13 de este Ministerio, fijándose el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a fin de otorgar subsidios, en función a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Yarade

ACORDADAS

O.P. N° 1.884

R. s/c N° 10.591

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9133

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

1º) Que la práctica de unificar competencias en un único tribunal, que fuera dispuesta en el pasado atendiendo al volumen de causas ingresadas a determinados juzgados de los distritos judiciales del interior de la Provincia, no se ajusta, en el contexto en el que desenvuelven sus funciones dichos tribunales, a las exigencias que demanda la actual atención de los asuntos que tienen a su cargo.

2º) Que este es el caso del Juzgado de Primera Instancia de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, cuya separación de competencias fuera planteada por distintos legisladores en anteriores proyectos de ley que, hasta hoy, no tuvieron debida acogida. Sin embargo, tal como lo ponen de manifiesto las estadísticas que emanan de ese tribunal, su división se torna imperativa, no sólo por los beneficios que la mayor especialización jurídica trae aparejada, sino, fundamentalmente, por el número de causas que

allí ingresan originadas en situaciones tan divergentes como son las que derivan de las cuestiones de familia y las del derecho laboral, que, por su naturaleza y complejidad, acentúan el principio de intermediación y el procedimiento oficio.

3º) Que lo expuesto torna aconsejable promover, mediante la facultad de iniciativa legislativa, la separación de las competencias de la dependencia judicial aludida.

Ello tiene, además, como antecedente concreto, la ley 6774, por la que oportunamente fuera dispuesta igual división respecto de un idéntico tribunal con sede en la ciudad de Tartagal, cuya implementación, en mayo de 2001, se tradujera en una sensible mejora de la actividad judicial.

4º) Que, tal como fuera expuesto en precedentes de esta Corte, el compromiso de favorecer un servicio de justicia eficaz en un contexto de objetivas restricciones presupuestarias y financieras, requiere de una visión que integre el fenómeno judicial con la realidad social y económica en el que se inserta, aspectos a los que precisamente se busca atender con esta iniciativa, que se ejercita con arreglo a lo autorizado por el art. 153 ap. I inc. e de la Constitución Provincial.

Por otra parte, el proyecto se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial y mejorar los resultados de su actividad, objetivos contenidos en la Acordada 8473, que aprobara el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Remitir, como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1º.- Transfórmase el Juzgado de Primera Instancia de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur en Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, con sede en la ciudad de San José de Metán».

«Artículo 2º.- Créase un Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con sede en la ciudad de San José de Metán, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur».

«Artículo 3º.- En ningún caso se admitirá, respecto de los jueces con competencia en materia Civil de Personas y Familia, con asiento en los distritos judiciales

del interior de la Provincia, la recusación sin expresión de causa».

«Artículo 4°.- La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la asignación de expedientes derivada de la instalación de los nuevos tribunales, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios y la redistribución del personal necesario».

«Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se ajustará a las previsiones que deberán formularse en el presupuesto que, para el ejercicio 2005, confeccionará el Poder Judicial».

II.- Comunicar a quienes corresponda.

III.- Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 23/04/2004

O.P. N° 1.883

R. s/c N° 10.591

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9134

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr.

Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

1º) Que mediante Acordada 8982, que atendió a las inquietudes expuestas por los señores magistrados del fuero civil y comercial del Distrito Judicial del Centro en orden a las crecientes dificultades que venían afrontando, esta Corte, admitiendo como válida la tendencia que apunta a formular una nueva división de la tarea judicial según los distintos tipos de procesos, aprobó la puesta en marcha de un "Plan Piloto para la atención especializada de los juicios ejecutivos y de las ejecuciones especiales a que refieren los Títulos II y III del Libro Tercero del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial", considerando, además, que, estadísticamente, tales expedientes representan más del 55% del total ingresado a este fuero.

2º) Que consecuencia de ello fue la puesta en marcha, implementada en el mes de Octubre de 2003, previa ubicación y readecuación de instalaciones, de cuatro oficinas destinadas a la atención de los procesos aludidos, adonde fueron asignados secretarios letrados, abogados auxiliares y personal administrativo y de servicios generales que venían revistando en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

3º) Que superados los obstáculos iniciales de organización y funcionamiento, las ahora conocidas como Secretarías de Procesos Ejecutivos han regularizado su actividad y demostrado, en el marco de las previsiones formuladas en el Plan Piloto, la necesidad de promover la instalación definitiva de una actividad judicial especializada permitiendo, a su vez, una mejor y más eficaz atención, por los actuales jueces del fuero civil y comercial, al resto de las competencias a su cargo.

Ello, a su vez, además de haber constituido objetivo específico del referido plan piloto, permitirá superar la inconveniencia de que se mantenga, "sine die", la situación en que dichos magistrados se encuentran de tener que dividir su actividad en dos ámbitos que se distinguen por la naturaleza de las causas en trámite, las que requieren, por ello mismo, atención diferenciada.

4º) Que si bien es cierto que conforme al punto X de la Acordada 8982 se había previsto valorar los resultados de esta iniciativa al cabo de un año, cabe señalar que las características de la actividad y la velocidad de los

trámites, la cantidad de causas ingresada y el tipo de decisiones que se deben en cada caso adoptar, entre otros aspectos de no menos importancia, junto a las sugerencias vertidas por magistrados y funcionarios del fuero y de numerosos abogados del foro local a través de opiniones hechas públicas por el Colegio de Abogados, determinan se justifique un acortamiento del tiempo fijado y la promoción de una iniciativa legislativa que permita la conversión de dichas oficinas en cuatro Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos.

5º) Que como fundamento específico de este propósito cabe aquí reproducir algunas de las razones desarrolladas por esta Corte en oportunidad de emitir la Acordada 8982. Allí se dijo que era necesario considerar "... las dificultades crecientes con que se desenvuelve su actividad (ndr.: la del fuero civil y comercial), originadas ellas principalmente en el notorio y sustancial incremento producido, en los últimos años, por la radicación, en número considerable, de procesos ejecutivos; en cuyo trámite se compromete a una parte sustancial del personal y del tiempo útil de los respectivos juzgados, con la negativa consecuencia de incidir, en forma creciente, sobre la celeridad con que deben atenderse las restantes causas".

Es que tal problemática había sido "observada ya por este Tribunal con antelación en oportunidad de producirse los diagnósticos que anticiparon el Plan Estratégico del Poder Judicial como cuando se promoviera la creación de los juzgados de concursos, quiebras y sociedades, donde se tuvo especialmente en cuenta la tendencia que admite la división del trabajo judicial a partir de los tipos de procesos, ... y que importa facilitar la concentración del juez en tareas de tipo decisorio y limitarla en aquellos actos que, por su índole meramente procesal burocrática o administrativa, restan eficacia a su productividad..." (Acordada 8982 citada).

6º) Que, atendiendo a la circunstancia de que las oficinas de procesos ejecutivos ya se encuentran en funcionamiento, con personal y funcionarios afectados de los mismos tribunales en lo civil y comercial, su conversión en Juzgados constituirá una respuesta de bajo impacto presupuestario, para lo cual, cabe señalar, fue oportunamente formulada una previsión económica que se incluyó en la Ley de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2004 – Ley 7265 (art. 12 y Anexo, gastos por objeto otros poderes, 4ta. Columna, y Acordada 9054).

Conforme a ello, y a la concreta realidad que afronta el fuero y fuera antes descripta, estima este Tribunal adecuada la creación de cuatro nuevos cargos de Juez de Primera Instancia.

7º) Que la misión de hacer de la función judicial un servicio eficaz que recepte, en un contexto posible, las expectativas ciudadanas sobre sus resultados, constituye responsabilidad tanto de los operadores judiciales y protagonistas como de los poderes políticos, a los que se les ha conferido la potestad de crear y habilitar los instrumentos que la administración de justicia necesita para su mejor funcionamiento. Ellos, a más de tener que responder con una visión realista y práctica de la organización judicial, no pueden dejar de observar los aspectos integradores del fenómeno judicial y de la realidad social que lo circunda, a los que precisamente se busca atender con esta iniciativa legislativa que se ejercita con arreglo a lo autorizado por el art. 153 ap. I inc. e de la Constitución de la Provincia.

En ese mismo orden de ideas, cabe destacar que también este proyecto se inscribe en el marco de las acciones concebidas a partir de la Acordada 8473, que aprobara el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Remitir, como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º - Incorporar como artículo 12 ter a la ley 5595, el siguiente:

"Art. 12 ter.- La atención especializada de los juicios ejecutivos y de las ejecuciones especiales a que refieren los Títulos II y III del Libro Tercero del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial (ley 5233 y sus modificatorias), en el Distrito Judicial del Centro, estará a cargo de cuatros juzgados, que se denominarán Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación, respectivamente".

"Artículo 2º - Sustituir el art. 17 de la ley 5595 modificado por la ley 7156, el que quedará redactado como sigue:

"Art. 17.- Reemplazos. Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán entre sí y, luego, por los Jueces

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y por los Jueces de Primera Instancia de Personas y Familia, en ese orden y recíprocamente.

En caso necesario, dentro de cada Distrito o Circunscripción Judicial, los jueces Civiles y Comerciales se reemplazarán entre sí y, luego, por los jueces con competencia en lo civil de Personas y Familia, por los Jueces del Trabajo y por los Jueces de Instrucción, en ese orden y recíprocamente.

Los jueces de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades se reemplazarán entre sí y, luego, por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y, por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y, en ese orden.

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro será reemplazado por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, en ese orden”.

“Artículo 3º - Con imputación al Presupuesto General de la Provincia—Ejercicio 2004, ley 7265, créanse cuatro cargos de juez de Primera Instancia para ejercer la titularidad, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación”.

“Artículo 4º - Los Juzgados de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación tomarán a su cargo, respectivamente, las Secretarías de Procesos Ejecutivos Letras “A”, “B”, “C” y “D”, tal como hoy funcionan constituidas por la Acordada 8982 de la Corte de Justicia”.

“Artículo 5º - La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación de los nuevos tribunales, en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios, y la asignación y redistribución del personal necesario”.

“Artículo 6º - Los juzgados que instituye esta ley comenzarán a funcionar, simultáneamente, una vez que asuman los magistrados cuyos nuevos cargos se crean por esta ley”.

II. Comunicar a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Eduardo Vicente

Juez

Corte de Justicia de Salta

Alfredo Gustavo Puig

Juez

Corte de Justicia de Salta

Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 23/04/2004

O.P. N° 1.882

R. s/c N° 10.591

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9135

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

1º) Que la ley 7263, Orgánica de la Justicia Penal, contempla, en su art. 27, la creación de un Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores para el Distrito Judicial del Sur, quedando así dicho fuero conformado por dos tribunales de la misma competencia.

2º) Que ello tiene como fundamento la disposición contenida en el art. 28 de la ley 7262, que modifica el código de procedimientos en materia penal, en tanto allí

se contempla la distinción entre las funciones de investigar y juzgar, al afirmarse que el magistrado respectivo “juzgará los mismos casos en los que no haya tenido a su cargo la instrucción”.

3º) Que, ello sin embargo, no se ha establecido previsión similar para el Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, en donde se presenta la misma situación que en el Distrito Metán, pues solo existe instalado un solo tribunal con competencia en materia de menores que, a estar a las estadísticas verificables de los últimos años, ha tenido un notorio incremento de causas originadas en su doble competencia.

Al respecto, el art. 28 “in fine”, que atribuye a la Corte de Justicia la adopción de las medidas necesarias para que en la Circunscripción Tartagal pueda cumplirse, no obstante la existencia de un solo juzgado, la división de las funciones de investigar y juzgar, no solo aparece incompatible con el contenido de los arts. 4, 150, 127 incs. 1 y 16 de la Constitución de la Provincia, sino que se opone abiertamente a las previsiones de los arts. 5.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 40.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que han sido investidas de jerarquía constitucional conforme al art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Ello es así en tanto la sola intervención del único juzgado con competencia en materia de menores de Tartagal en la etapa investigativa, según el precepto contenido en el art. 28 de la ley 7262, le impide poder juzgar a dichos menores, debiéndose remitir la causa a los tribunales de reemplazo en la misma localidad, que únicamente tienen competencia para juzgar a personas mayores, supuesto expresamente reñido con las normas arriba aludidas que prevén el juzgamiento de menores por magistrados especializados, lo que, en el régimen todavía vigente, venía siendo aplicado atendiendo a la naturaleza eminentemente tuitiva de este tipo de procesos (ver caso “Vale”, esta Corte, Tomo 81:853).

4º) Que lo expuesto torna aconsejable, a fin de evitar que una cuestión de la importancia señalada pueda comprometer la misma actividad judicial en esta materia, promover, mediante la facultad de iniciativa legislativa, la incorporación, a la ley 7263, de un nuevo Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores, esta vez para la Circunscripción Tartagal, debiéndose adecuar,

concomitantemente, los arts. 6 inc. c y 13 de dicha norma.

5º) Que la propuesta en cuestión se decide con arreglo a lo autorizado por el art. 153 ap. I inc. e de la Constitución Provincial, y se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial y mejorar los resultados de su actividad, objetivos contenidos en la Acordada 8473, que aprobara el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Remitir como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1º.- Modificase el inciso c) segunda parte del art. 6º de la ley 7263, conforme a lo siguiente:

“c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación”

“Artículo 2º.- Modificase el segundo párrafo del art. 13 de la ley 7263, conforme a lo siguiente:

“Habrá cinco (5) Juzgados en lo Correccional y de Garantías que se denominarán de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro y asiento en la ciudad de Salta; dos con jurisdicción en la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte y asiento en la misma ciudad; dos con jurisdicción en la Circunscripción Tartagal del Distrito Judicial del Norte y asiento en esa ciudad y dos con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sud y asiento en la ciudad de San José de Metán”.

Artículo 3º.- Sustitúyese, el art. 27 de la ley 7263, por el siguiente:

“Art. 27.- Creación. Créase dos Juzgados en lo Correccional y de Garantías y de Menores, ambos de Segunda Nominación, uno de los cuales tendrá sede en el Distrito Judicial del Sur y el restante en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal”.

II.- Hacer conocer el contenido de la presente Acordada al Ministerio Público, a sus efectos.

III.- Comunicar a quienes corresponda:

IV.- Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente

Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 23/04/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.877

F. N° 148.959

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cooperativa de Trabajo MINACLAR Limitada, ha solicitado la renovación de la Cantera de Perlita denominada: Angel del Infierno, que tramita mediante Expte. N° 4.445, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7299163.1400	3417738.0200
7298922.2500	3418119.4600
7297694.4400	3419034.0700
7297509.1700	3418785.6200
7298777.8000	3417925.7000
7299007.2700	3417533.0800

Superficie 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 15 de Abril de 2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23/04, 03 y 13/05/2004

O.P. N° 1.875

F. N° 148.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Josefa Eugenia Nioi de Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Gastón 3" borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 17.392 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenenencia 1	
7208225.3431	3401102.2215
7208224.1200	3401373.7900
7206415.4100	3401370.8100
7206415.4100	3400954.9500
7206984.7400	3400954.9500
7206984.7600	3401102.2215
Pertenenencia 2	
7208140.1128	3400303.1310
7208140.1128	3400913.9404
7208226.1900	3400913.9400
7208225.3431	3401102.2215
7206984.7600	3401102.2215
7206984.7500	3400303.1310
Pertenenencia 3	
7208232.5403	3399504.0405
7208140.1128	3399663.9404
7208140.1128	3400303.1310
7206984.7500	3400303.1310
7206984.7336	3399504.0405
Pertenenencia 4	
7208236.1400	3398704.9500
7208232.5410	3399504.0405
7206984.7400	3399504.0405
7206984.7300	3398704.9500

L.L. X= 7.207.240.2697 Y= 3.400.831.1483.

Las minas colindantes son: Santo Tomás – Expte. N° 2.438; Nelly – Expte. N° 17.599; María Cecilia – Expte. N° 17.529; Florencia – Expte. N° 17.584 y Gastón I – Expte. N° 16.741. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 11 de Marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/04, 03 y 13/05/2004

O.P. N° 1.787

F. N° 148.772

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Santos Silverio Mamani, en Expediente N° 17.744, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cloruro de Sodio, ubicado en el Departamento: La Poma, lugar: Cangrejillos, la mina se denominará: Yanina, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7375405.8500	3497678.1000
7375304.7400	3498167.7700
7373346.0600	3497763.3300
7373447.1700	3497273.6600

P.M.D.: X= 7.374.033,9100 Y= 3.497.645,7100

Cerrando la superficie registrada 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 18 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/04 y 05/05/2004

O.P. N° 1.780

F. N° 148.761

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que José Roberto Cruz y otro, en Expediente N° 17.746, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal de Roca ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Salar del Arizaro, la mina se denominará: María Cleofé, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.276.118.7100	3.352.647.3600
2	7.276.153.1200	3.352.844.3800
3	7.275.168.0300	3.353.016.4200
4	7.275.133.6200	3.352.819.4000

P.M.D. X= 7.276.027.2700 Y= 3.352.679.7200

Cerrando de esta manera una superficie libre de 20 Has. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 24 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/04 y 05/05/2004

O.P. N° 1.779

F. N° 148.761

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que José Roberto y Lea Eliana Cruz, en Expediente N° 17.745, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Pozo Cavado, la mina se denominará: Amanecer, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7313517.9000	3387036.4400
7317124.3000	3390499.6500
7312968.4300	3394827.3300
7309362.0400	3391364.1100

P.M.D.: X= 7.315.251,4900 Y= 3.390.774,3000

Cerrando la superficie registrada 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/04 y 05/05/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.873

F. N° 148.953

Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Gestión Operativa

Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Fecha de Apertura: 06-05-04 Horas: 10,00

Licitación Pública N° 001/04

Adquisición: Prestación de Servicios Bioquímicos.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Area Capital – Sector Compras – Bolívar N° 687.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).

Entrega de Pliegos: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Bolívar N° 687.

Sra. Angélica Jerez
Jefa Prog. Compras-Patrimonio
Coord. Gestión 1º Nivel de Atención

Maria del Carmen Alarcón
Sup. Gestión Económica Administ.
Coord. Gestión Op. 1º Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2004

LICITACIONES

O.P. N° 1.723 F. N° 148.657

Dirección Nacional de Vialidad
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación N° 50/04

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N° 66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy

Tramos: Río Yala – Río Vaqueros, Emp. R.N. N° 9 – Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34

Longitud de la Malla: 148,87 Km

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco Mil (5.000) Pesos.

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004. Hora 10.00 en la Casa de Gobierno, sita Balcarce 23 Planta Baja – Buenos Aires, República Argentina

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 26 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Alberto G. Arias
Jefe División Administración (Int.)
Distrito Salta

Imp. \$ 250,00 e) 12 al 23/04/2004

O.P. N° 1.758 F. v/c N° 10.289

Universidad Nacional de Salta
Licitación Pública N° 02/04

Expediente N° 18.028/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/04 para la Ejecución de la Obra N° 049: Facultad de Humanidades - 1ª Etapa

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Mayo de 2004 a horas 10,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días calendarios

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.264.000,00)

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Lugar de Venta de Pliegos y Consulta: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario "Gral. San Martín" - Avda. Bolivia N° 5.150 (4400) Salta

Dpto. Licitaciones

U.N.Sa.

Imp. \$ 390,00 e) 14/04 al 04/05/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.888 F. N° 148.969

Ministerio de Salud Pública
Hospital "Dr. Arturo Oñativía"
Programa Contratos y Convenios

Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión Compras)

Concurso de Precios Nº 004/04

Material de Curación – Útiles Menores Médicos

Fecha de Apertura: 26/04/04 - Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia

Adquisición de Pliegos – Apertura de Sobres: Sector Gestión Compras – Hospital Dr. Arturo Oñativia – Dr. E. Paz Chain Nº 36 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Sra. Mirta G. de Pérez
Jefa de Sec. de Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2004

O.P. Nº 1.886 F. Nº 148.966

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 11

Apertura: 30-04-04

Horas: 11,00

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial Tipo "A" a Granel.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital

Materno Infantil – Av. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta.

Beatriz F. Fernández
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1.814 F. Nº 148.834

Ref. Expte. Nº 34-03.277/02

Los Señores Benito Salva y Ricardo Salva en su carácter de comodatarios de una fracción de 21,7660 Has. del inmueble Matrícula Nº 1541 Dpto. de Cachi paraje Palermo Oeste de propiedad de la Provincia de Salta, tienen solicitado concesión de uso de caudales públicos para irrigar con carácter eventual conf. Cód. de Aguas art. 47, una superficie de 20 Has. con un caudal de 10,5 lts/seg a derivar del arroyo "Quebrada Las Arcas" mediante galería filtrante y canal revestido de aproximadamente 4 km hasta la represa construida en el inmueble referido.

Conforme previsiones de los arts. Nº 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 25 de marzo de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 23/04/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.889 F. Nº 148.970

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados «Volmaro, Reynaldo Raúl - García Vidal de Volmaro, Irma Pilar s/Sucesorio» - Expte. Nº 83.003/03, cita y emplaza a todos aquellos que se con-

sideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el matutino Nuevo Diario. Salta, 29 de diciembre de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.887

F. N° 148.965

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Ramos Severina Griselda - Sucesorio», Expte. N° 68864/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 (tres) días. Salta, 10 de Julio de 2.003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.885

F. N° 148.968

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Figuerola, Próspero - Sucesorio - Expte. N° 1-055.665/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Noviembre de 2.003. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.881

R. s/c N° 10.590

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: «Flores, Robustiano Juan Carlos - Sucesorio», Expte. N° 1-63.912/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de Mayo del 2.003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.878

F. N° 148.964

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comerc. de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscrip. Orán Dra. Cristina Barberá, y en los autos caratulados: Sucesorio de Dña. Berta Llao - que se tramita por Expte. N° 15.587/03, perteneciente a la Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Abril de 2.004. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.863

F. N° 148.935

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Marocco, Irma Estela", Expte. N° 1-026.682/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 05 de Marzo de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.860

F. N° 148.925

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría (I) de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Maldonado, Héctor Fernando - Sucesorio" - Expte. N° 081.794/03, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes

de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Marzo de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.856

R. s/c N° 10.584

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., en el Expte. N° 61.710/2 "Cruz, Froilán s/Sucesorio", cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.855

F. N° 148.916

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos Caratulados: "Barboza, Alejandro— Juicio Sucesorio", Expte. N° 86.163, cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Abril de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.854

F. N° 148.919

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nomina-

ción, en los autos caratulados: "Ovando, Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 78.972/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3). Salta, 07 de Abril de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.839

R. s/c N° 10.581

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Saravia, Paulino", Expte. N° 002441/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 07 de Abril del 2004.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.838

R. s/c N° 10.580

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solorzano y en el Expte. N° 12.519/02 caratulado: "Rueda, Carlos Alberto s/Sucesorio de Zoila Rosa Olivera", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Abril, 07 de 2004. Dr. Luis Alberto Solorzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.832

F. N° 148.890

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º

Nomin., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Yapura, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 65374/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que el presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos autos caratulados "Yapura, Ana María s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 67200/03. Salta, 11 de Marzo de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/04/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.891

F.N° 148.976

Viernes 23/04/04 - Hs. 18:00
Juramento N° 1.177 - Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE

El día 23/04/04, a Hs. 18:00, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 4.034,10; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle El Carmen N° 502, de la Localidad de Chicoana, Pcia. de Salta, identificado como Mauticula N° 1.663, Sección «A», Manzana N° 28, Parcela 6e, Departamento de Chicoana, Superficie 1517,25 m2, Extensión: Fte.: 18,00 m. - Cfte.: 19,00 m, L.N. 82,81 m, L.S.: 81,44 m. Límites: N: Lote 6d, S. Propiedad de Ceferino Díaz y Adela Díaz de González, E: en pequeña parte con calle El Carmen y en otra parte lote 6f, O: Pertenecía a Florentín y Santos Gonza, según Cédula Parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: pequeño hall de entrada, con piso de cemento alisado de color rojo en buen estado, al costado hay una habitación de 4 x 4 m. aproximadamente, a continuación de esta otra de iguales dimensiones, al costado derecho de esta una cocina comedor de 8 x 4 m. aproximadamente, baño con azulejos en la pared y luego una galería interna donde se halla instalado un calefón a leña y el lavadero. El techo es de chapa de aluminio y fibrocemento, el piso de cemento alisado, el lavadero posee piso de tierra. Servicios: Posee agua y energía eléctrica no así gas, si alumbrado público. Estado de Ocupación: se haya

habitada por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Datos suministrados por el Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, déjase aclarado que la razón social Produgas S.A. se encuentra autorizada a compensar en un 80% del precio obtenido siempre y cuando no exista mejor postor. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas existentes correspondientes a impuestos, tasas, y/o contribuciones que recaen sobre el bien a subastar hasta la fecha de remate inclusive correrán a Cargo del Comprador. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Juicio «Produgas S.A. c/Rueda, Miguel Angel s/Oficio Ley 22172», Expte. N° EXP 041.269/02: Edictos 3 días Bol: Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso; Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-156836917 (tel cab. No). Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 23/04/2004

O.P. N° 1.879

F. N° 148.963

29/04/04 - Hs. 17:30
Av. San Martín N° 174 Planta Alta

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS
JUDICIAL CON BASE \$ 1.003,10

Inmueble en Joaquín V. González
Dpto. de Anta - Salta

El día 29 de Abril de 2004 a Hs. 17:30 en Av. San Martín N° 174 - Planta Alta, de la Ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, remataré: con la base de \$ 1.003,10 (2/3 partes del Valor Fiscal) el inmueble de propiedad del demandado, identificado con Matrícula N° 1.449 de la Sección "A", Manzana 38, Parcela 20, Dpto. de Anta, ubicado en una esquina de las calles Sargento Cabral y 25 de Mayo de la Ciudad de Joaquín V. González. Límites: los dan su título obrante en autos (fs. 155). Med. Fte. 15,50 metros, Fdo. 25,00

metros, N.E.: calle Sargento Cabral, S.E.: Parcela 21, N.O.: calle 25 de Mayo, S.O.: Parcela 19. En el mismo inmueble se encuentra una construcción de ladrillos sin terminar a medio construir sin haber sido terminada ninguna habitación, no cuenta con techo, ni piso, definitivamente abandonada la construcción. Servicios: cuenta con agua potable únicamente, no cuenta con instalación de energía eléctrica, ni demás servicios. No se observan moradores en el mismo. En frente del inmueble pasan todos los servicios, como ser tendido de energía eléctrica, teléfono, T.V. por cable, etc., calle enripiada, cloacas, etc. El inmueble se encuentra a una cuadra de la Avda. Rivadavia, está asfaltada, a dos cuadras de la Plaza principal, a dos cuadras y media de la Iglesia y del Colegio, a tres cuadras y media del Correo Argentino, a tres cuadras de la Policía Local y a cuatro cuadras del Banco Macro S.A. Es un muy buena ubicación, según Acta de Constatación (fs. 167). Forma de Pago: Señala 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del bien (inmuebles / art. Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% de Sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María B. Boquet. Juicio: "Navarro, María Eugenia Madrazo de vs. S.O.E.M. y/o Villar, José W. s/ Ejecutivo", Expte. N° 23.187/99. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Al tel. (03877) 421239 / 421180 – Estudio Jurídico Contable o a la Martillera Fabiana S. Palacios (IVA Monotrib.) San Lorenzo 414 – S.J. de Metán – Tel. (03876) 15662420.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/04/2004

O.P. N° 1.864

F. N° 148.936

Miércoles 28/04/04 – hs. 17.00
Cnel. Suárez N° 525

Por HECTOR DONDIZ

JUDICIAL SIN BASE

Ford Falcon

El día Miércoles 28 de Abril de 2004, a hs. 17,00 en calle Coronel Suárez N° 525 de ésta ciudad. Rematará,

sin base, de Contado y en Pesos, por Héctor Dondiz: un automotor Dom. WKD 621 marca Ford Falcon Mod. 68. En los autos caratulados: "AFIP – ANSES c/ Urankar, Tomás J. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° F-267/2000", del Juzg. Fed. N° 1 de Salta, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona. El vehículo se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado previo al remate en el lugar. Las deudas por patentes, multas, impuestos y gastos de transferencias son a exclusivo cargo del comprador si no hubiere remanente. Cond. de Venta: Cont. Com. Ley 10% y el Sell. D.G.R. 0,6% de contado en el acto del remate. Edictos dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario días 22 y 23 de Abril/04. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes al Mart. IVA Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/04/2004

O.P. N° 1.845

F. N° 148.906

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Carmen Niño N° 1091 – Ciudad

El viernes 23/4/04 a las 19,30 hs. en Avda. Independencia N° 199 – Salta, Remataré con la base de \$ 1890,06 (2/3 VF), el inmueble Mat. N° 49748, Sec. O, Mzna. 301; Parc. 18 – Dpto. Capital. Descrip. del Inm.: Fte.: 10 m; Fdo.: 30 m. Sup. S/M: 300 m2. Inmueble sito en calle Carmen Niño N° 1091, ciudad. Cerrado al frente c/ alambre tejido. Construcción material cocido techo chapa fibrocemento dos dorm., piso mosaico calcáreo. c/ prefabricada de madera, techo chapa fibrocemento, piso cemento alisado. Al fondo un lavadero piso cemento, baño 1° s/revestimiento, techo chapa zinc. Patio parte piso cemento. Medianera parcial. Serv.: agua, luz, cloacas, gas por la calle. Calle enripiada y luz de mercurio. Ocupado por el Sr. Flavio Neufeld (DNI 21.310.329), esposa y cuatro hijos menores, quien manifiesta ser propietario (no exhibe documentación) por ser propietaria su suegra. Ordena Juez C. y C. 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. Procesos Ejec. D, en juicio contra: "Presza, Alfredo", s/Ejec. Hipot., Expte. N° C-27.819/98. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado DGR: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio

total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23905/91 no incluido. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y El Tribuno. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura B. Tel./Fax: 4238920. Monotributista.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/04/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.857

R. s/c N° 10.585

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Cristina Pocoví, en autos caratulados: "Yapura, Ana – Aramayo, Raúl Arnaldo vs. Marzari de Zigarán, Teresa y/o sus Herederos – Adquisición de Dominio por Prescripción" – Expte. N° 067614/03, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 15 de Marzo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 22 al 26/04/2004

O.P. N° 1.841

R. s/c N° 10.582

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: «Sosa, José Domingo vs. Alvarez, Guadalupe - Alvarez, Manuel Fernando - Alvarez de Barrionuevo, Jesús - Alvarez, Nicolasa s/Posesión Veinteñal», Expte. N° 001522/02, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural, parte Fca. «Laguna Blanca», Catastro N° 4303 Dpto. Anta, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 01 de Abril del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.818

F. v/c N° 10.291

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "Dinar Líneas Aéreas S.A. por Quiebra (grande)", Expte. N° 80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de Dinar Líneas Aéreas S. A., C.U.I.T. N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio "Gauffin – Fassini & Asociados", con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta (C.P. 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días Martes y Jueves, en el horario de 16,00 a 20,30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/04/2004

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 1.862

F. N° 148.934

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Luna, Luis Eduardo s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 93437/04, ordena la

publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley N° 3.272), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de Abril de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.861

F. N° 148.933

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos "Salinas Fresco, Julia Sara - Concursos Preventivo (pequeño)" Expte. N° 089.688/04 hace saber lo siguiente: Que con fecha 1° de Abril de 2004 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Julia Sara Salinas Fresco, con domicilio en Juan B. Justo N° 506 y con domicilio procesal en calle Necochea 483, ambos de ésta ciudad; designándose como Síndico al C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto. Fijando el día 27 de Mayo de 2004 como vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 1731, los días Miércoles y Jueves de horas 18,00 a 20,00. Fijando el día 27 de Julio de 2004 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el día 08 de Setiembre de 2004 el Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinará para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 LCQ. Fijar

los días Martes y Jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, art. 26° LCQ. (5 días de Publicación) Boletín Oficial. Salta, 21 de Abril de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/04/2004

O.P. N° 1.836

F. N° 148.895

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, con fecha 30 de octubre de 2003 se ha declarado abierto el «Concurso Preventivo de Salcedo de Quintana, Margarita Haidee (Expte. N° 79445/03)»; «Concurso Preventivo de Quintana, Patricia Margarita - Expte. N° 085119; Quintana, Sandra Fabiana - 085121» todas con domicilio en calle Caseros, 1719. II. Que se ha designado como Síndico al CPN Mabel Susana Vargas de Gallardo. III. Que se han fijado el día 27 de Abril para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Diego Barceló N° 44 B° Ciudad del Milagro los días Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00 hs. IV. Se ha fijado el día 9 de junio de 2004 para la presentación de Informe Individual y el día 5 de Agosto para el Informe General. V. Se ha fijado el día 7 de diciembre para que tenga lugar la audiencia informativa y el día 14 del mismo mes para la finalización del período de exclusividad. VI. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, Abril de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/04/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.871

F. N° 148.944

Pinares de Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2004, a las nueve horas en Av. Ex - Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

5.- Remuneración del directorio.

6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ruiz a su cargo de Presidente de la Sociedad.

8.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio.

Miguel Angel Ruiz
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/04/2004

D.P. N° 1.846

F. N° 148.908

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Mayo de 2004, a las nueve horas en Av. Excombatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades

Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

5.- Remuneración del Directorio.

6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ruiz a su cargo de Presidente de la sociedad.

8.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Trascurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/04/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.892

F. N° 148.981

Agropull S.R.L

Inscripción de Gerentes

Gerentes aceptan cargos y fijan domicilio

Guillermo Eduardo Figallo, D.N.I. N° 13.914.853, y Román Alfredo Figallo, D.N.I. N° 12.463.328, únicos

gerentes designados por los señores socios de la empresa, se reúnen a los efectos de dejar expresa constancia de la aceptación de los cargos ofrecidos, y a tal fin fijan como domicilios especiales los siguientes:

Guillermo Eduardo Figallo, fija su domicilio en Avenida Belgrano N° 2065, ciudad de Salta, provincia de Salta, Republica Argentina, y Román Alfredo Figallo en calle Güemes Oeste N° 332, ciudad de Metán, Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, República Argentina, donde le serán válidas todas las notificaciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2004

O.P. N° 1.890 F. N° 148.974

Comercializadora de Comunicaciones S.R.L.

Güemes 429 - Salta

Modificación de Contrato Social

Mediante Acta de reunión de Socios N° 3 del día 20 de febrero de 2004, transcrita a fs. 18 en el Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de Comercializadora de Comunicaciones S.R.L. se ha decidido modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social:

Cláusula Primera: Denominación: La Sociedad se denominará Comercializadora de Comunicaciones S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social actualmente en la calle Adolfo Güemes 429 ciudad de Salta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y el extranjero.

Cláusula Quinta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, siendo designada a la Señora Mónica Lía Lohiolaberry quien queda investida del rango y ejercerá el uso de la firma social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas en forma personal o de terceros.

Fecha Certificación de Firmas: 11/03/04.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/04/2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2004

O.P. N° 1.876 F. N° 148.958

Diesel La Veloz S.A.

**Modificación de Estatuto
Inscripción de Directorio**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 19 celebrada en fecha 30 de Diciembre de 2003 convocada según Acta de Directorio N° 48 de fecha 30 de Diciembre de 2003, se procedió a la modificación de Estatuto Social y elección de miembros del Directorio de la firma Diesel La Veloz S.A., quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular:

Presidente: Marcos Jacobo Levin. L.E. N° 7.249.650

Director Suplente:

Rubén Levin Abrebanel. D.N.I. N° 20.706.852

Transcripción del Artículo modificado:

“Artículo Décimo Tercero – Administración y Representación de la Sociedad: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente.- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- Los Directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será la mitad más uno de los integrantes.- Las decisiones del Directorio se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate.- La representación de la Sociedad estará a car-

go del Presidente por sí.- En el uso de la firma social actuará el Presidente.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autori-

zo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/4/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.874

F. N° 148.947

**Liga Municipal de Fútbol
San Lorenzo - La Caldera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 21 del Estatuto Social se convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo La Caldera que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2004 a horas 20 en sede social de la Liga Municipal de la Localidad de Vaqueros para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Poderes para estudio de las credenciales de los señores Asambleístas.

2.- Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Consideración de Memoria y Balance de Ejercicio 2003.

4.- Solicitud Incorporación a la Liga Municipal al Club San Francisco de Asís de la Localidad de los Yacones.

5.- Tratamiento de Notas de los Clubes Deportivo La Esperanza; Deportivo Castellanos; Dep. San Martín; Dep. Lesser; Atl. Del Milagro y Dep. San Lorenzo solicitan licencia deportiva por el período 2.004.

6.- Solicitud de los Clubes Dep. Castellanos, Dep. San Lorenzo, Dep. La Esperanza, Dep. San Martín, Dep. Lesser y Atl. Del Milagro sobre qué zona debe Presidir la Liga.

7.- Tratamiento de solicitud clubes San Martín, Dep. Lesser, Dep. San Lorenzo, Dep. La Esperanza, Dep. Castellanos, Atl. Del Milagro de reforma parcial del Estatuto Artículo 21 Inc. «B».

8.- Solicitud de Club San Nicolás Tratamientos para Jugadores Federados.

9.- Elección de Autoridades para próximo período.

**Felipe López
Pro - Secretario**

**Juan Moreira
Presidente**

Imp. \$ 8,00

e) 23/04/2004

O.P. N° 1.870

F. N° 148.943

Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración Gral. de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Jueves 29-04-04 a Hs. 19,30, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Presidente de la Asamblea y Lectura del Acta anterior con elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta.

2.- Resolución para que cada Distrito sea autónomo para determinar si se adhiere o no a la Medida de Acción que se resuelva.

3.- Revisión de las actuaciones de la Secretaría General y de la Secretaría de Finanzas en el Interior del día Jueves 15 de Abril del cte. año; su aceptación o rechazo.

4.- La adopción de Medidas de Acción Directa.

**Mirta Gladys Isa
Secretaria General**

Imp. \$ 40,00

e) 22 al 28/04/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.880

F. N° 148.961

Defensa y Encauzamiento S.A.

Suspensión de Asamblea General Ordinaria

Se informa a los Sres. Socios de Defensa y Encauzamiento S.A., que el Directorio decidió suspender la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada

para el día sábado 24 de Abril del cte. año; los motivos de dicha suspensión se informarán a los Sres. Socios el día Sábado 24 del cte., a hs. 10:00, en la Sede Social de la empresa.

Julio Benigno Guaymás
Director D.E.S.A.

Nicolás R. Juárez Campos
Presidente D.E.S.A.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.893

Saldo anterior	\$ 91.651,50
Recaudación del día 22/04/04	\$ 579,30
TOTAL	\$ 92.230,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial debén encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.